RESOLUCIÓN No. 155 DE 2025
(27 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALIO"

El jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito (H), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Municipal N° 437 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución Municipal N° 437 de 2023, se delegó al Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa con excepción de Contratos y Convenios Interadministrativos; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual.

Que en el SECOP II se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el 04 de noviembre de 2025, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis del sector, matrices, formatos y demás documentos necesarios del proceso).

Que se dio traslado para que los posibles oferentes formularan observaciones al proceso y dentro del término establecido en el cronograma de actividades, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas por la Secretaría de Educación.

Que igualmente, durante el término establecido en el cronograma del complemento al proyecto de pliego de condiciones se presentaron solicitudes de limitación del proceso a MiPymes Territorial Departamental y Municipal, las cuales fueron contestadas por la Secretaría de Educación. En consecuencia, de acuerdo al

análisis juicio realizado por la mencionada dependencia el presente proceso se limita a MiPymes Departamentales Huila.

Que el día 11 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución Administrativa No 146, del mismo día y año, con su respectivo pliego de condiciones definitivo.

Que el día 15 de noviembre de 2025, siendo las 09:00 am, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibieron doce (12) ofertas, tal como se evidencia en el documento de Acta de Cierre y Apertura de Sobres de la plataforma SECOP II así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
consorcio interventoria perza	CONSORCIO INTERVENTORIA PERZA	Oferta en evaluación	15/11/2025 8:54 AM	88.243.724,15 COP
CONSORCIO ECAMIL 2025 OK	CONSORCIO ECAMIL 2025	Oferta en evaluación	15/11/2025 8:39 AM	88.243.724,15 COP
OFERTA CONSORCIO COVAL	CONSORCIO COVAL	Oferta en evaluación	15/11/2025 8:18 AM	88.243.724,15 COP
DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE OK OK OK OK	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:53 AM	88.243.724,15 COP
CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:44 AM	88.243.724,15 COP
CONSTRUCCIONES SERVING PITALITO	CONSTRUCCIONES SERNG SAS	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:40 AM	88.243.724,15 COP
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS - PITALITO	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:14 AM	88.243.724,15 COP
CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	Oferta en evaluación	15/11/2025 6:11 AM	88.243.724 COP
CONSORCIO INTER COLEGIOS	CONSORCIO INTER COLEGIOS	Oferta en evaluación	15/11/2025 3:12 AM	88.243.724,15 COP
MP-SEM-CMA-INT-007-2025 / INPROINC SAS	INPROINC S.A.S.	Oferta en evaluación	15/11/2025 12:50 AM	88.243.724,15 COP
Juan M Tobar M..	JUAN MANUEL TOBAR	Oferta en evaluación	14/11/2025 11:41 PM	88.243.724,15 COP
INTERVENTORIA INSTITUCIONES- CALIMA CONSTRUCCIONES	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	14/11/2025 5:40 PM	88.243.724,15 COP

Que el 20 de noviembre de 2025, se publicó en la página del SECOP II, los informes de verificación de las ofertas en el componente técnico, jurídico y financiero, obteniendo como resultado que como único oferente habilitado a JUAN MANUEL TOBAR MURCIA, de igual manera la entidad indica a los demás proponentes las razones por las cuales no se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección.

Que en el término establecido para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación de requisitos mínimos, los oferentes CALIMA CONSTRUCCIONES SAS, INPROINC SAS, CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO, Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, CONSTRUCCIONES SERVING SAS, CONSORCIO JAZ PITALITO 2025, CONSORCIO COVAL, CONSORCIO ECAMIL 2025 y CONSORCIO INTERVENTORIA PERZA presentaron observaciones y/o subsanaciones frente al informe preliminar.

Que el 27 de noviembre de 2025, se publicó en la página del SECOP II, el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, en el cual se concluyó que de acuerdo al orden de elegibilidad el proponente INPROINC S.A.S. obtuvo la mayor puntuación por el aspecto técnico, para un puntaje total de:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	EVALUACION	PUNTAJES	DESCUENTO		PUNTAJE TOTAL

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyectó: Carolina Méndez Castro –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

		TECNICA HABILITADO NO HABILITADO	EXPERIENCIA GENERAL 67,75 Puntos	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL 10 Puntos	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL 1 Puntos	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 Puntos	POR MULTAS Y/O SANCIONES MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	OBRAS INCONCLUSAS MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	 100 Puntos
3	INPROINC S.A.S.	CUMPLE	54,1407978	10	1	20	0	0	0	0	85,1407978

Que conforme a lo anterior y teniendo claro que, según el criterio serio y responsable del Comité Evaluador, el proponente **INPROINC S.A.S.** identificado con Nit. 901800382-1, representado legalmente por DANIELA CAROLINA OLMOS GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.659 expedida en Neiva, cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo al orden de elegibilidad ya establecido, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **INPROINC S.A.S.** identificado con Nit. 901800382-1, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (88.243.724,15) M/CTE,** conforme a los valores unitarios ofertados en su propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALIO"** a **INPROINC S.A.S.** identificado con Nit. 901800382-1, representado legalmente por DANIELA CAROLINA OLMOS GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.659 expedida en Neiva, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (88.243.724,15) M/CTE,** conforme a los valores unitarios ofertados en su propuesta, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000721 de fecha 29 de abril de 2025 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($47.479.136,29) y la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 40.764.587,86), para la vigencia 2026, el cual se respalda mediante Acuerdo 017 de 2025 expedido por el Concejo Municipal, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyectó: Carolina Méndez Castro –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESAROOLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" SECTOR EDUCACIÓN". Modificado por medio del Acuerdo 021 de 2025 expedido por el Concejo Municipal, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 017 DE 2025 "POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" SECTOR EDUCACIÓN".

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido mediante publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pitalito Huila, 27 de noviembre de 2025.

JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyectó: Carolina Méndez Castro –Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación